Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N°24330

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 084-2025-ALC/MPO

Oyón, 20 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorándum N° 0205-2025-GM-MPO, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo se emita la resolución de alcaldía que aprueba la "Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026 - 2028", de la Municipalidad Provincial de Oyón, Informe N°007-2025-ROPMI/CEJ-MPO, Informe N° 056-2025-EDD-JOGPP/MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos del Local, que emanan de la voluntad popular, con persona jurídica con derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, en adelante, el TUO del Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo Nº 1252 dispone que, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales; Asimismo, establece que, en su calidad de Órgano Resolutivo, el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias.

Que, el numeral 13 del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, en adelante el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, establece que el Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR), Gobierno Local (GL) .

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 dispone que, el Órgano Resolutivo del Gobierno Local aprueba el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Local, las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones

a ser aplicadas en la elaboración del citado Programa, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Locales son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia. Es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutora de Inversiones (UEI) respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan.

Que, el párrafo 14.1 del artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación;

Que, el párrafo 16.3 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4.

Que, mediante el Informe N° 007-2025-ROPMI/CEJ-MPO, de fecha 19 de febrero del 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sustenta y propone la aprobación mediante acto Resolutivo del **"Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026 - 2028 de la Municipalidad Provincial de Oyón"**, que contiene la **CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 - 2028, REPORTE DE VINCULACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES 2026 - 2028 CON LOS INDICADORES DE BRECHAS, REPORTE DE CONSISTENCIA DE LA PROGRAMACION RESPECTO AL MONTO MAXIMO Y REPORTE METAS CIERRE DE BRECHAS 2026 - 2028, DEL GOBIERNO LOCAL;**

Que, en atención a las normas expuestas y teniendo en consideración la propuesta formulada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, es necesario expedir la resolución Alcaldía que apruebe el **"Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028"** del Gobierno Local, Municipalidad Provincial de Oyón";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto legislativo 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la "Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026 - 2028", de la Municipalidad Provincial de Oyón, teniendo en consideración el diagnostico de brechas de infraestructura o de acceso de servicios, los criterios de

priorización y la cartera de inversiones, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el cumplimiento de la presente resolución en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se notifique la presente resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para que gestione y efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón. Así, como en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial, para su conocimiento y fiel cumplimiento. Asimismo, encargar la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Abg. Hector M. Garbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/HMCC
c.c. Archivo